

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1642 al ciudadano Antonio Abascal Castro, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Antonio Abascal Zamora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-2012-853

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. ANTONIO ABASCAL CASTRO, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal ANTONIO ABASCAL ZAMORA, titular de la patente número 0597, con adscripción en la aduana de VERACRUZ; y considerando que el C. ANTONIO ABASCAL CASTRO, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2012-609, de fecha doce de septiembre del año dos mil doce, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal ANTONIO ABASCAL ZAMORA de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1642 al C. ANTONIO ABASCAL CASTRO, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de VERACRUZ como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal ANTONIO ABASCAL ZAMORA, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0597, que había sido asignada al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. ANTONIO ABASCAL CASTRO y ANTONIO ABASCAL ZAMORA, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. TERCERO.- Gírese oficio al administrador de la aduana de VERACRUZ, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. ANTONIO ABASCAL CASTRO, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2012.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 361005)